



**M<sup>a</sup> ANTONIA GINARD MOLL, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES,**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, en relación al punto 4 del Orden del día “Propuesta de aprobación de la modificación de la estructura orgánica de la Autoridad Portuaria de Baleares”, entre otros ha adoptado por mayoría, el siguiente Acuerdo:

*“1.- Aprobar la modificación de la estructura orgánica de la Autoridad Portuaria de Baleares, de acuerdo con lo reflejado en el esquema organizativo (organigrama) adjunto. Por razones de oportunidad, el Director podrá revisar, aclarar, modificar o reasignar funciones entre las distintas unidades organizativas, con independencia de las funciones generales de cada una de éstas. Esta modificación de la organización entrará en vigor el próximo 01 de julio de 2022.*

*2.- Por el Presidente, a propuesta del Director, se llevará a cabo la asignación de puestos de trabajo (acompañando las principales funciones generales de las unidades organizativas que se han visto modificadas, corregidas o se han creado) del personal para la acomodación de los mismos a la nueva estructura, incluyendo cambios de adscripción y categorías y los ajustes que considere necesarios. La asignación de puestos de trabajo se hará respetando la estructura de personal acordada con Puertos del Estado y aprobada en el vigente Plan de Empresa, y la masa salarial autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, tendrá en cuenta las distintas categorías profesionales (Área, Departamento, División y Unidad), de tal forma que el responsable de una unidad organizativa no pueda depender de otra ocupada por un responsable de categoría inferior a la suya y respetando siempre el artículo 23 de la Constitución Española (en relación al derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes).”*

En cumplimiento de lo que establece el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión del Consejo de Administración de 29 de junio de 2022 no ha sido aprobada aún.

Y para que conste donde proceda, expido este certificado con el visto bueno del Presidente.

Palma, a la fecha de la firma.

Vº Bº  
El Presidente

Francesc Antich Oliver



ANEXOS: Organigrama y funciones de las unidades organizativas

<https://seu.portsdebalears.gob.es/csv?hash=2aad-3ed3-ef6f-bae5-dcee-bc0e-20ae-a645-bcf5-95c3-3edb-007b-59ae-6573-3560-5eca>

<https://seu.portsdebalears.gob.es/csv?hash=e24b-9162-bf34-d197-8b65-715e-6647-b2a1-77f0-eae2-3a2b-216f-7236-d5f7-bc9f-6fe7>